

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****108****VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el presente, se hace público que el acuerdo provisional de aprobación del expediente de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por enseñanzas especiales impartidas en establecimientos municipales, que fue inicialmente aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de octubre de 2024, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de su exposición pública, entrando en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES**

En el artículo 3.º de la ordenanza se incluyen las tarifas correspondientes a la Escuela de Idiomas:

<b>ESCUELA DE IDIOMAS</b>				
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TARIFA EMPADRONADOS (€)</b>		<b>TARIFA NO EMPADRONADOS (€)</b>	
	<b>INFANTIL</b>	<b>ADULTO</b>	<b>INFANTIL</b>	<b>ADULTO</b>
	<b>Inglés (1 sesión)</b>	20,00 €		30,00 €
<b>Inglés (2 sesiones)</b>	38,00 €	55,00 €	57,00 €	82,50 €
<b>Inglés (3 sesiones)</b>	55,00 €	65,00 €	82,50 €	97,50 €

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y comenzará a aplicarse a partir de dicho momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Villanueva de la Cañada, a 4 de diciembre de 2024.—El alcalde, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/20.228/24)

